

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS SITUADAS EN EL BLOQUE Nº 5 DEL CENTRO DE EMPRESAS BIC GRANADA, EN AVENIDA DE LA INNOVACIÓN Nº 1 DE ARMILLA (GRANADA), EXPEDIENTE CONTR 2026 0000126497.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 09 de junio de 2026 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación del expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

El 16 de junio de 2026, se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 30 de junio de 2026 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 07 de julio de 2026 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 26 de junio de 2026, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B13970249 - GESTION DE SERVICIOS AH, SL.
2. B41527573 - LIMPIEZAS LICOE, SL.
3. B19575844 - TRASYTEL 2015, SL.
4. B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas y, tras finalizar el análisis del contenido de los mismos, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad admitir a todas las licitadoras presentadas, al considerar que han aportado correctamente la documentación exigida en dicho Sobre.

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, en función del número de proposiciones presentadas y admitidas.

Se constató que las cuatro ofertas presentadas se sitúan dentro de los límites establecidos, motivo por el cual no procede considerar ninguna de ellas como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/07/2026 17:32:00	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJuLn8i9NC0Prq2Lu6f277Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, se ha procedido a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, tal y como recoge la siguiente tabla:

CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PTOS	BOLSA DE HORAS	PTOS	TOTAL PUNTOS
B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL.	48.600,00 euros	90,00	50	10,00	100,00
B41527573	LIMPIEZAS LICOE, SL.	51.300,00 euros	54,66	50	10,00	64,66
B19575844	TRASYTEL 2015, SL.	51.869,55 euros	47,20	50	10,00	57,20
B13970249	GESTION DE SERVICIOS AH, SL.	52.922,56 euros	33,42	50	10,00	43,42

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta la presentada por la mercantil B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL., por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación, alcanzando el máximo de 100,00 puntos, conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se acuerda que se le efectúe el correspondiente requerimiento de la documentación previa a la adjudicación contenida en la cláusula 10.4 del citado Pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía actuar como órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Agencia.

SEGUNDO. La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en consonancia con el artículo 159.6 de la LCSP, establece que el órgano de contratación, o en su defecto el Órgano Gestor designado, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor se proponga la adjudicación para que, en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en dicha cláusula. Conforme al acta de apertura de fecha 07 de julio de 2026, dicho requerimiento debe dirigirse a la mercantil GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL, al haber obtenido la mejor puntuación en el procedimiento.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “*Servicio de limpieza de oficinas situadas en el bloque nº 5 del Centro de Empresas BIC Granada, en Avenida de la Innovación nº 1 de Armilla (Granada)*”, expediente CONTR 2026 0000126497, la presentada por la licitadora B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL, al resultar la que obtiene mayor

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/07/2026 17:32:00	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJuLn8i9NC0Prq2Lu6f277Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puntuación, alcanzando el máximo de 100,00 puntos, por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas establecidos en la cláusula 10.3 del PCAP.

SEGUNDO. Ordenar que se requiera a la licitadora B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, SL, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación previa a la adjudicación detallada en la citada cláusula.

TERCERO. Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y la cláusula 7.1 del PCAP.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/07/2026 17:32:00	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNoJuLn8i9NC0Prq2Lu6f277Q7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	